



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dip. Juan Antonio Acosta Cano
Presidente del Congreso del Estado

P r e s e n t e.

A la Comisión de Asuntos Municipales le fue turnada para estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo formulado por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de exhortar a los cuarenta y seis municipios del estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus respectivas competencias informen a esta soberanía de las acciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en lo referente a las adecuaciones reglamentarias y tecnológicas para la implementación de la Gaceta Municipal o, en su caso, las causas que han generado el incumplimiento.

Analizada la propuesta de referencia, esta Comisión Dictaminadora de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, rinde el dictamen con base en las siguientes:

D I C T A M E N

Antecedentes.

La presidencia de la Mesa Directiva en sesión de fecha 31 de enero de 2019 turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo 104 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

efectos de estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulado por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de exhortar a los cuarenta y seis municipios del estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus respectivas competencias informen a esta soberanía de las acciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en lo referente a las adecuaciones reglamentarias y tecnológicas para la implementación de la Gaceta Municipal o, en su caso, las causas que han generado el incumplimiento.

Dicha propuesta fue radicada en reunión de esta Comisión el pasado 13 de febrero del presente año y en esa misma fecha se aprobó la siguiente metodología para su estudio y dictamen por parte de esta Comisión:

«1. En la sesión de la Comisión de Asuntos Municipales de fecha 13 de febrero del año en curso, se analizará la propuesta de punto de acuerdo.

*2. Solicitar por correo electrónico a la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo realice un estudio y señale los municipios del Estado que han incumplido lo dispuesto por el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el cual deberá ser entregado en el término de **3 días hábiles** a esta Comisión, a través de la secretaría técnica.*

*3. La Comisión solicitará a la secretaría técnica realice un **documento con proyecto de dictamen**.*

4. La secretaría técnica elaborará el proyecto de dictamen correspondiente y lo remitirá a los integrantes de la Comisión y a los asesores de los grupos parlamentarios, para que formulen observaciones.

*5. Reunión de Comisión para en su caso, **aprobar el dictamen.**»*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales
relativo al Punto de Acuerdo de exhortar a los ayuntamientos
sobre el tema de la Gaceta Municipal

En seguimiento a la metodología se recibió el 15 de febrero del corriente por parte de La Encargada de despacho de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo, remitió los resultados del estudio solicitado sobre el seguimiento al grado de cumplimiento dado al artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en los términos que se transcriben a continuación:

«... En seguimiento al correo electrónico enviado el día 13 de febrero del 2019 por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión que Usted honorablemente preside a través del cual se solicitó a la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo dar seguimiento al grado de cumplimiento dado al artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito informarle que los municipios que han incumplido con lo establecido son 45 municipios del Estado. Asimismo, le comparto tarjeta informativa con los resultados del estudio encomendado.

...

Tarjeta informativa sobre seguimiento al grado de cumplimiento del Artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Derivado de la reforma realizada a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato publicada el día 18 de septiembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado a través de la cual se adiciona el artículo 74-1 relativo a la obligación de todos los municipios de contar con una Gaceta Municipal, la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato solicitó a través de su Secretaría Técnica a la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo (Usail) el seguimiento del grado de cumplimiento que los 46 municipios del estado de Guanajuato han dado a dicho enunciado normativo.

Metodología

Derivado de lo anterior, la Usail implementó la siguiente metodología:

- a) Elaboración de base de datos con todos los municipios del Estado.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

- b) *Envío de solicitud de información a los municipios a través del sistema INFOMEX.*
- c) *Llamadas a las Secretarías de Ayuntamiento de cada uno de los municipios a fin de conocer si cuentan o no con la Gaceta.*
- d) *Elaboración de resultados.*

Resultados

- a) *Municipios consultados: **46 municipios***
- b) *Municipios que dieron respuesta vía INFOMEX: 2 (Tarandacua y San José Iturbide).*
- c) *Municipios que cuentan con Gaceta Municipal en los términos señalados en el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato: **1 municipio siendo este Guanajuato.***
- d) *Municipios que **no cuentan con Gaceta Municipal** en los términos señalados en el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato: **45 municipios.»***

Una vez analizada la información y el exhorto en estudio, la presidencia de esta Comisión instruyó la elaboración del dictamen en sentido positivo y en los términos de la propuesta en la reunión del 27 de febrero del presente año.

Propósito de la propuesta de exhorto

La propuesta que se dictamina tiene por objeto, se realice un exhorto a todos los municipios del estado de Guanajuato, para informar a esta soberanía sobre las acciones realizadas para la implementación de la Gaceta Municipal, así como las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales
relativo al Punto de Acuerdo de exhortar a los ayuntamientos
sobre el tema de la Gaceta Municipal

adecuaciones y reformas reglamentarias ejecutadas a la fecha en virtud de la mandado por el artículo 74-1; así como por los artículos primero y segundo transitorios del Decreto 325 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha del 18 de septiembre de 2018.

El contenido de la propuesta se transcribe a continuación:

«CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fecha del 18 de septiembre del 2018 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Decreto Número 325, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA. Entre las diversas disposiciones que se adicionaron se encuentra el hoy vigente artículo 74-1 de la citada Ley, el cual contempla la creación de la Gaceta Municipal como el medio informativo del Ayuntamiento, que será publicada en la página de internet oficial, de conformidad con el reglamento municipal respectivo.

TERCERA. Dentro de los elementos que en términos del citado artículo deberá contener la Gaceta Municipal se encuentran los relativos a:

- a) La inclusión del **proyecto del orden del día** para las sesiones de ayuntamiento.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales
relativo al Punto de Acuerdo de exhortar a los ayuntamientos
sobre el tema de la Gaceta Municipal

- b) Los documentos en que se soportan **los asuntos a tratar** en las sesiones, salvo que sean materia de sesión privada; y
- c) La agenda semanal del desarrollo de las comisiones municipales.

CUARTA. Dentro del dictamen número 1187 emitido por la Comisión de Asuntos Municipales de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en su apartado denominado “modificaciones a la iniciativa” refiere que en cuanto al artículo 74-1 “relativo a la Gaceta Municipal se adicionó un tercer párrafo con el objeto de precisar que la existencia de este medio informativo por parte del ayuntamiento, no le exime de la obligación prevista en las leyes, incluida la Constitucional del Estado en su artículo 61, así como en los reglamentos para que se publiquen los actos y resoluciones que emita y deba mandar publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato”. Es decir, se hace la distinción puntual entre la naturaleza de la gaceta municipal y las obligaciones que por mandato Constitucional, legal y reglamentario, prevalecen respecto de los ayuntamientos.

QUINTA. El decreto número 325, publicado con fecha del 18 de septiembre de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, establecía en sus artículos primero y segundo transitorios, que la entrada en vigor del mismo sería al día siguiente al de su publicación en el referido medio de difusión oficial, así como que los ayuntamientos contarían con un periodo de 90 días para realizar las adecuaciones reglamentarias para el cumplimiento de las nuevas disposiciones, siendo este el caso



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales
relativo al Punto de Acuerdo de exhortar a los ayuntamientos
sobre el tema de la Gaceta Municipal

de la creación de la Gaceta Municipal, periodo que venció el día 18 de diciembre del año 2018.

SEXTA. De acuerdo con lo anterior, se realizó una búsqueda en las páginas web de los cuarenta y seis municipios a través de los sitios oficiales obtenidos en el portal del Gobierno del Estado (<https://www.guanajuato.gob.mx/municipios.php>), cuyos resultados fueron los siguientes:

Municipio	Página de internet oficial	¿Cuenta la página de internet oficial con la gaceta municipal en los términos del artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato?
Abasolo	https://conoceabasolo.gob.mx	No
Acámbaro	https://gobiernoacambaro.gob.mx	No
Apaseo El Alto	https://municipioapaseoelalto.org	No
Apaseo el Grande	https://apaseoelgrande.gob.mx	No
Atarjea	https://atarjea.gob.mx	No.
Celaya	https://celaya.gob.mx	No
Comonfort	www.comonfort.gob.mx/sitio/	No



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Coroneo	http://www.coroneo.gob.mx/	No
Cortázar	https://cortazar.gob.mx	No
Cuerámara	https://cueramaro.gob.mx	No
Doctor Mora	https://doctormora.gob.mx/portal	No
Dolores Hidalgo	https://dh.gob.mx	No
Guanajuato	www.guanajuatocapital.gob.mx	Sí, en el link: www.guanajuatocapital.gob.mx/pagina/gaceta-municipal
Huanímaro	No se puede acceder al URL	No es posible saber.
Irapuato	https://irapuato.gob.mx/e-gobierno	No
Jaral del Progreso	https://jaralqto.gob.mx	No
Jerécuaro	https://jerecuaro.gob.mx	No
León	https://leon.gob.mx	No, solo cuenta con un apartado de "calendario de sesiones".
Manuel Doblado	https://cdmanueldoblado.com.mx/index.php	No
Moroleón	https://moroleon.gob.mx	No



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Ocampo	https://ocampo-gto.gob.mx	No
Pénjamo	www.municipiodepenjamo.gob.mx	No
Pueblo Nuevo	https://pueblonuevoqto.gob.mx	No
Purísima del Rincón	https://purisimadelrincon.mx/principal	No
Romita	https://www.romita.gob.mx	No
Salamanca	https://salamanca.gob.mx	No
Salvatierra	https://desarrollodegobier6.wixsite.com/salvatierragto	No. Solo cuenta con un apartado de Gaceta municipal pero no cumple cabalmente.
San Diego de la Unión	https://sandiegodelaunion.gob.mx	No
San Felipe	https://sanfelipeqto.gob.mx	No
San Francisco del Rincón	https://sanfranciscodelrincon.gob.mx/index/	No. Solo cuenta con un apartado de Gaceta Municipal pero no se observa que cumpla cabalmente.
San José de Iturbide	https://sanjosedeiturbide.gob.mx	No
San Luis de La Paz	https://sanluisdelapaz.gob.mx	No



Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales
relativo al Punto de Acuerdo de exhortar a los ayuntamientos
sobre el tema de la Gaceta Municipal

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

San Miguel de Allende	https://sanmigueldeallende.gob.mx	No
Santa Catarina	https://santacatarinaguanajuato.gob.mx	No
Santa Cruz de Juventino Rosas	https://juventinorosas.gob.mx	No
Santiago Maravatío	https://santiagomvtio.guanajuato.gob.mx	No
Silao de la Victoria	https://silaodelavictoria.gob.mx	No
Tarandacuaao	https://tarandacuaao.gob.mx	No
Tarimoro	https://tarimoro.gob.mx	No
Tierra Blanca	https://tierrablanca.guanajuato.gob.mx	No
Uriangato	https://uriangato.gob.mx	No
Valle de Santiago	https://valledesantiago.gob.mx	No.
Victoria	https://victoriaguanajuato.gob.mx	No
Villagrán	https://villagrangto.wordpress.com	No



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales
relativo al Punto de Acuerdo de exhortar a los ayuntamientos
sobre el tema de la Gaceta Municipal

Xichú	https://xichu.guanajuato.gob.mx No permite el acceso a la URL.	No se puede saber
Yuriria	https://yuriria.gob.mx	No

Así pues, de la búsqueda realizada se desprende que los municipios de Guanajuato no han cumplido con el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, por lo que se considera importante exhortar a los 46 municipios para que informen a esta soberanía si ya han realizado las adecuaciones reglamentarias para su implementación o en su caso las causas que han generado este incumplimiento.

Lo anterior, para efecto de que los 46 municipios en referencia den cabal cumplimiento no solo con lo establecido en los ya referidos artículos, sino también con el propósito mismo de la entrada en vigor de la norma, dado que el constituyente permanente, al adicionar el artículo 74-1 a la citada Ley Orgánica Municipal, pretendía que la Gaceta Municipal fungiera como una herramienta de modernización administrativa, que además serviría para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de los municipios, al constituir un espacio de carácter informativo de los documentos que se generen con motivo de las sesiones de ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, el siguiente punto de:

ACUERDO



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales
relativo al Punto de Acuerdo de exhortar a los ayuntamientos
sobre el tema de la Gaceta Municipal

ÚNICO. *La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Guanajuato, EXHORTA a los cuarenta y seis municipios del estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus respectivas competencias informen a esta soberanía de las acciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en lo referente a las adecuaciones reglamentarias y tecnológicas para la implementación de la Gaceta Municipal o en su caso, las causas que han generado el incumplimiento.»*

Consideraciones de la Comisión de Asuntos Municipales

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión que ahora dictamina, el estudio y conocimiento de los asuntos relacionados con las funciones, atribuciones y organización de los ayuntamientos del Estado.

Se desprende del estudio realizado por la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo, que son 45 los ayuntamientos quienes han incumplido con lo dispuesto en el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el segundo transitorio del decreto número 325, publicado con fecha del 18 de septiembre de 2018, pues el plazo para activar la Gaceta Municipal ha fenecido, para mayor abundamiento estos establecen:

«...**(ADICIONADO, P.O. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018)**



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales
relativo al Punto de Acuerdo de exhortar a los ayuntamientos
sobre el tema de la Gaceta Municipal

Gaceta Municipal

Artículo 74-1. La Gaceta Municipal es el medio informativo del Ayuntamiento, que será publicada en la página de internet oficial, de conformidad con el reglamento municipal respectivo.

La Gaceta Municipal contendrá como mínimo:

- I. El proyecto de orden del día para las sesiones del Ayuntamiento;**
- II. Los documentos en que se soportan los asuntos a tratar en las sesiones, salvo que sean materia de sesión privada; y**
- III. La agenda semanal del desarrollo de las comisiones municipales.**

La operación de la Gaceta Municipal no exime al Ayuntamiento de realizar las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de aquellos actos y resoluciones que requieran tal requisito conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

...

P.O. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Los Ayuntamientos contarán con un periodo de 90 días para adecuar sus reglamentos, en congruencia con el presente Decreto.»¹

No obstante el municipio de Guanajuato, sí cuenta con la Gaceta Municipal en los términos señalados en el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En tanto que 6 ayuntamientos han cumplido parcialmente, pero sin apegar a lo solicitado por la Ley Orgánica Municipal para contar con la Gaceta Municipal.

¹ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, visible en <https://congresogto.gob.mx/legislacion>.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales
relativo al Punto de Acuerdo de exhortar a los ayuntamientos
sobre el tema de la Gaceta Municipal

Como resultado del estudio y análisis de la propuesta de exhorto, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos realizar algunos ajustes a la propuesta original del acuerdo planteado para establecer de la siguiente manera:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos del Estado, que se encuentran en omisión en la implementación de la Gaceta Municipal, para que instruyan las acciones necesarias y den cumplimiento al mandato de implementación de este medio informativo del Ayuntamiento a favor del Gobierno Municipal Abierto.

Ya que en la propuesta de punto de acuerdo que nos ocupa, se pretendía fuera la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, quien acuerde el exhorto, pero se tiene que actualizar este supuesto, pues el periodo de receso a concluido, por lo tanto será el pleno de este Congreso, quien realice el exhorto.

Adicionalmente consideramos se debe dejar fuera del exhorto al ayuntamiento de Guanajuato, toda vez que su página web, si cuenta con el micrositio de Gaceta Municipal, visible en: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/pagina/gaceta-municipal>, no obstante que no se cuente con el archivo histórico, por lo que si dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Ahora bien respecto a la parte final de «o, en su caso, las causas que han generado el incumplimiento», determinamos su eliminación, pues resulta



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales
relativo al Punto de Acuerdo de exhortar a los ayuntamientos
sobre el tema de la Gaceta Municipal

redundante ya que al solicitarles la información a los ayuntamientos esgrimirán en el escrito respectivo las causales que los han llevado al incumplimiento.

Decidimos que es a la autoridad municipal, el Ayuntamiento, a quien se debe dirigir el exhorto y no la unidad territorial.

Quienes dictaminamos manifestamos nuestra coincidencia con los iniciantes sobre el objetivo principal del exhorto, que se cumpla el contenido del artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato pues es la Gaceta Municipal una herramienta en la modernización administrativa municipal, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, respetando la autonomía municipal.

De lo anterior, se atiende la propuesta de los iniciantes con los ajustes realizados.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicitamos a esta Asamblea se apruebe el siguiente punto de:



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales
relativo al Punto de Acuerdo de exhortar a los ayuntamientos
sobre el tema de la Gaceta Municipal

ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos del Estado, que se encuentran en omisión en la implementación de la Gaceta Municipal, para que instruyan las acciones necesarias y den cumplimiento al mandato de implementación de este medio informativo del Ayuntamiento a favor del Gobierno Municipal Abierto.

Guanajuato, Gto., 27 de febrero de 2019

La Comisión de Asuntos Municipales

Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno

Diputado Armando Rangel Hernández

Diputada Jéssica Cabal Ceballos

Diputada Angélica Paola Yáñez González

Diputada Noemí Márquez Márquez